

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

7038 *Decreto 10/2011, de 9 de marzo, por el que se delimita el entorno de protección de la cueva de Los Canes, en Arangas (Cabrales).*

La cueva de Los Canes, sita en Arangas, en el concejo de Cabrales, fue declarada bien de interés cultural en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/1985, de 16 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Se trata de una cavidad que conserva un modesto conjunto de arte rupestre, a base de líneas grabadas con los dedos sobre una fina capa de arcilla de descalcificación que cubre la roca, formando conjuntos de trazos paralelos, rectos o ligeramente ondulados.

Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de esta cueva.

Con posterioridad a esa Resolución se ha seguido la tramitación regulada en la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Se cuenta con informes favorables de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Mediante Resolución de 11 de mayo de 2010, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 15 de junio de 2010, se abrió un período de información pública, en el transcurso del cual no se presentó ningún escrito respecto a este expediente.

Finalmente, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión de 14 de diciembre de 2010, emitió informe favorable y motivado respecto a esta propuesta de protección patrimonial, por lo que, cumplimentados los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y la disposición transitoria primera de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y así, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de marzo de 2011, dispongo:

Único.—Se procede a delimitar el entorno de protección de la cueva de Los Canes, sita en Arangas, en el concejo de Cabrales, según la descripción complementaria que se hace constar en el anexo que se adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Oviedo, 9 de marzo de 2011.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 65, de 19 de marzo de 2011.)

ANEXO

Extracto del expediente de delimitación del entorno de protección de la cueva de Los Canes, en el concejo de Cabrales

I. Datos sobre el bien objeto de la delimitación

1. Denominación: Cueva de Los Canes.
2. Localización:
 - a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
 - b) Provincia: Asturias.
 - c) Municipio: Cabrales.
 - d) Lugar: Arangas.

II. Entorno de protección:

La superficie abarcada por la delimitación de entorno propuesta alcanza 1,95 hectáreas. Comprende el espacio incluido dentro del perímetro definido por los siguientes puntos:

1. Intersección de camino (09002) con borde Sur de parcela de referencia catastral 243.

1-2 Línea de borde de las fincas de referencia catastral 243, 236, 234, 094, 096 y 297 (00090).

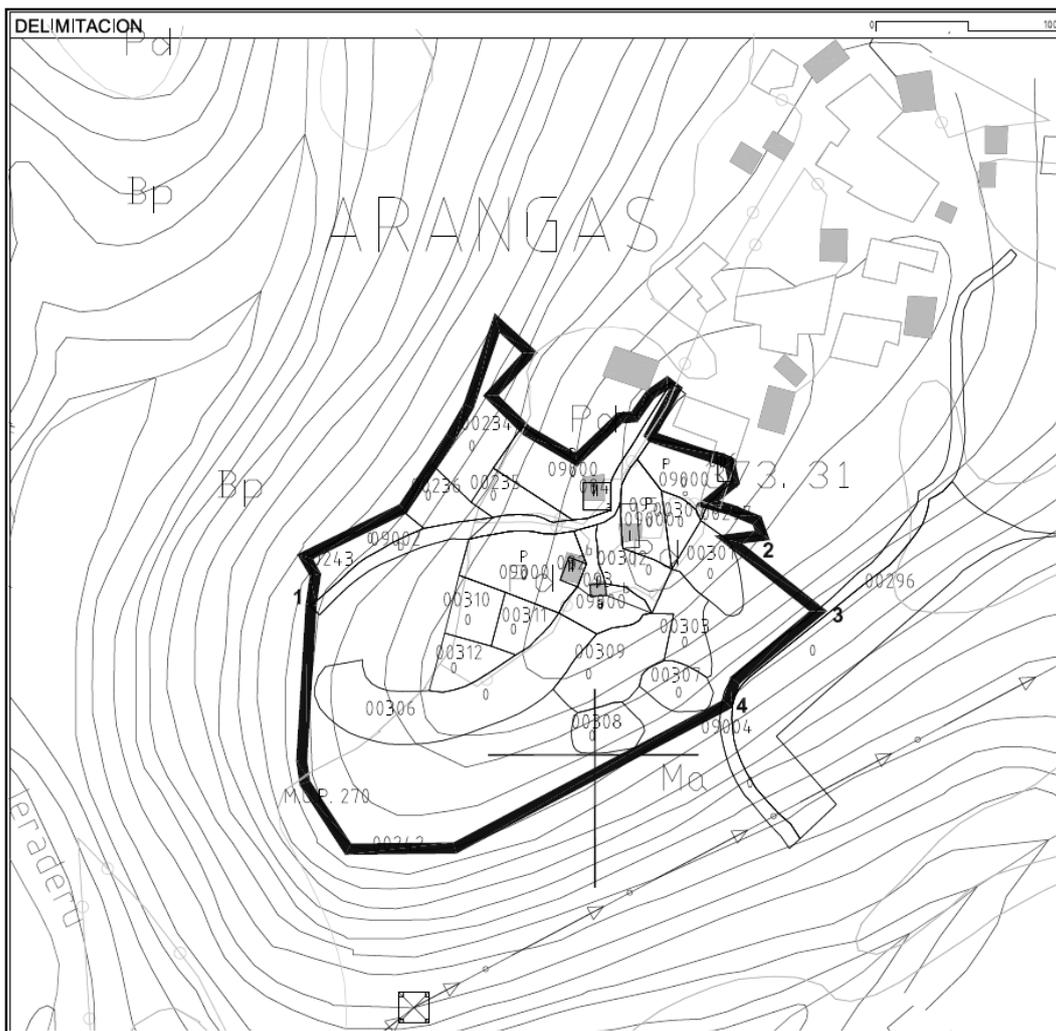
2-3 Desde el punto 2, perpendicular al Eje del Camino (09004).

3-4 Sigue el Eje del camino (09004) hasta su intersección con curva de nivel (cartografía Asturias 1/5000).

4-1 Sigue la curva de nivel (cartografía Asturias 1/5000), hasta el punto 1. Esta línea discurre en su totalidad por la parcela de referencia catastral 242, correspondiente al monte de utilidad pública 270. La superficie de la parcela 242 es mayor que el entorno propuesto y en este caso no se considera oportuno incluir la parcela en su totalidad.

En los casos en los que el entorno limita con carreteras, se ha de entender que el espacio protegido llega hasta el límite exterior de la zona de dominio público de carreteras.

III. DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN



IV. *Datos administrativos*

1. Expediente CPCA 54/08.
2. Incoación del expediente:
 - a) Fecha de incoación: 5 de noviembre de 2009.
 - b) Fecha de notificación de la incoación: 9 de diciembre de 2009.
 - c) Fecha de publicación: «BOPA» de 30 de enero de 2010, «BOE» de 10 de marzo de 2010.
 - d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 9 de diciembre de 2009.
3. Instrucción:
 - a) Instituciones que han emitido informe favorable:

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Real Academia de la Historia.
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA).
 - b) Fecha y «Diario Oficial» en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA de 15 de junio de 2010. Duración 20 días hábiles.
 - c) Ayuntamiento oído en el expediente: Ayuntamiento de Cabrales.
 - d) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión del 14 de diciembre de 2010.